

RESOLUCIONES OCTUBRE 2003

ACTA Nº 86 DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE AL 02 DE OCTUBRE DE 2003

Resolución No. 86-01: Se apodera a la Comisión creada mediante Resolución 84-02 de la ejecución de todas las actividades que sean necesarias para diseñar y ejecutar la Campaña Nacional Pro Documentación de los beneficiarios de la Seguridad Social, en todo lo relativo a una campaña publicitaria y al plan estratégico de comunicación y movilización social. Esta Comisión deberá rendir un informe quincenal al CNSS

Resolución No. 86-02: Se Dispone la creación de un Fondo de 10.0 millones de pesos para cubrir la Campaña Nacional pro Documentación, período octubre-Diciembre del 2003, mediante la especialización dentro del presupuesto actual, de tres partidas del 20%, 40% y 40% durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre, respectivamente, de acuerdo a los siguientes porcentajes: CNSS, 6.9%; Gerencia General, 10.0%; Contraloría, 2.8%; Tesorería de la Seguridad Social, 15.6%; DIDA, 16.4%; Superintendencia de Pensiones, 15.8%; y Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, 32.5%. Se solicita el apoyo financiero de la CERSS y se exhorta a las demás instituciones del SDSS, públicas y privadas, a colaborar con esta Campaña pro Documentación.

Resolución No. 86-03: El Consejo Nacional de Seguridad Social en su calidad de órgano rector de la Seguridad Social, asume la representación de la República Dominicana como miembro titular en la Conferencia Interamericana de Seguridad Social y el IDSS permanecerá como miembro asociado de dicha Conferencia.

Resolución No. 86-04: Se aprueba el Acta No. 84, correspondiente a la Sesión del CNSS de fecha 28 de Agosto del presente año.

Resolución No. 86-05: Se aprueba el Acta No. 85, correspondiente a la Sesión del CNSS de fecha 18 de Septiembre del presente año.

Resolución No. 86-06: Se aprueba el siguiente perfil para los médicos que integrarán la Comisión Médica Nacional y las Comisiones Médicas Regionales: Ser médico internista, médico fisiatra o médico general, preferiblemente con especialidad en cardiología, endocrinología, traumatología, medicina ocupacional; En las Comisiones Regionales se deberá incluir un psicólogo en calidad de asesor. En todas las Comisiones se garantizará un balance equitativo de género.

Resolución No. 86-07: Se aprueba la publicación en dos diarios de circulación nacional del perfil para la selección de los médicos que conformarán la Comisión Medica Nacional y las Comisiones Médicas Regionales, solicitándole a los

interesados que reúnan el perfil y tengan interés de ser considerados por el CNSS, depositar una carta de solicitud y sus documentos probatorios en la Gerencia General a más tardar el 31 de octubre próximo.

Resolución No. 86-08: Se envía el informe del Asesor Legal sobre la facultad para imponer sanciones a la Comisión creada mediante Resolución No. 84-06 y se incluye a la SISALRIL en dicha Comisión. Esta Comisión deberá rendir un informe al CNSS en 15 días.

ACTA Nº 87 DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE AL 16 DE OCTUBRE DE 2003

Resolución No. 87-01: Se aprueba el Acta No. 86, correspondiente a la Sesión del CNSS de fecha 02 de Octubre del presente año.

Resolución No. 87-02: Se aprueba el acuerdo de colaboración institucional a ser suscrito entre la Junta Central Electoral, el Consejo Nacional de Seguridad Social y la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales.

Resolución No. 87-03: Se declara desierta la licitación para la compra del mobiliario de las oficinas de la Gerencia General y del Consejo Nacional de

Seguridad Social, en vista de que no hubo suficiente claridad y uniformidad en los términos de referencia, lo que impidió que las empresas pudieran formular sus propuestas en igualdad de condiciones, y se ordena la realización de una nueva licitación a la brevedad posible.

Resolución No. 87-04: Se aprueba el informe de la Comisión de Licitación para la Campaña Pro Documentación y se adjudica la campaña de medios masivos a la firma Factoría de Ideas, haciendo una renegociación del precio y de relocalización en los medios de publicidad hasta un monto de 7 millones y se adjudica a Taller Creativo las acciones complementarias de movilización social definidas en el anexo 4-2 del informe, haciendo énfasis en aquellas acciones que le recomendará la Comisión Por Documentación hasta un monto de 2.5 millones.

Resolución No. 87-05: Se fija en RD\$3,423.00 (Tres mil cuatrocientos veintitrés pesos con 00/100) el Salario Mínimo Nacional para calcular el límite superior del salario cotizante del Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, del Seguro de Riesgos Laborales y del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, el cual será aplicado a partir del 1ro de noviembre del 2003 fecha en la cual entra en vigencia la Resolución No. 4/2003 del 22 de Septiembre del 2003 del Comité Nacional de Salarios sobre el Sector Privado no Sectorizado. La presente Resolución deja sin efecto la Resolución 48-02 del CNSS de fecha 10 de Octubre del 2002.

Resolución No. 87-06: Se fija en RD\$3,767.00 (Tres mil setecientos sesenta y siete pesos con 00/100) el Salario Mínimo Nacional para calcular el límite superior del salario cotizable del Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, del Seguro de Riesgos Laborales y del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, el cual entrará en vigencia a partir del 1ero de Enero del 2004 y hasta que el Comité Nacional de Salarios establezca nuevas escalas de Salarios Mínimos Nacionales del Sector Privado No Sectorizado.

Resolución No. 87-07: Se envía a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, para fines de estudio, análisis y opinión, la solicitud de préstamo realizada por la Tesorería de la Seguridad Social para atender necesidades impostergables sobre el pago de los derechos de licencia del sistema de Informática que utiliza esa entidad.

ACTA Nº 88 DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE AL 30 DE OCTUBRE DE 2003

Resolución No. 88-01: Se aprueba el Acta No. 87, correspondiente a la Sesión del CNSS de fecha 16 de Octubre del presente año.

Resolución No. 88-02: Se remite a la Comisión de Reglamento Interno del CNSS, la propuesta de Reglamento para la Selección de los Representantes de los Profesionales y Técnicos, De los Trabajadores de Microempresas y de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados, presentado por la Gerencia General, la cual debe contar con la opinión del Asesor Legal del CNSS.

Resolución No. 88-03: Se aprueba la alocaión de fondos transitorios por cuatro punto cinco millones de pesos (RD\$4,500,000.00) de la partida correspondiente al Fondo para el Desarrollo del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR) del presupuesto del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), cuya operación deberá realizarse mediante contrato previo entre las partes.

Resolución No. 88-08: Se instruye a la Contraloría del Sistema Dominicano de Seguridad Social, a que diseñe la política de alocaión de fondos entre las Instancias que se reportan al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), con la ayuda del Asesor Legal, y que la misma sea conocida previamente por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones y luego presentada al Consejo.

Resolución 88-05: Se autoriza al Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, Dr. Bernardo Defilló a que proceda a realizar la transferencia de doscientos mil pesos (RD\$200,000.00) mensuales durante el periodo octubre-diciembre del 2003, del capítulo de vacaciones contempladas en su

presupuesto, al capítulo de subvenciones a las instituciones públicas, para que estos fondos puedan entregarse como aporte al Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI).

Resolución 88-06: Se autoriza a la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social, a realizar un aporte especial de ciento veinte mil pesos (RD\$120,000.00) de su presupuesto, al Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI), según consta en el punto 3 del Informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones.

Resolución No. 88-07: Se remite al Asesor Legal del CNSS, para fines de opinión, el aporte especial del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) al Consejo Nacional de Estancias Infantiles, según Informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones.

Resolución No. 88-08: Se remite al Asesor Legal del CNSS, para fines de opinión, el punto No. 4 del Informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, referente al presupuesto del año 2004 del Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI).

Resolución No 88-09: Se envía a la Comisión de Reglamento Interno, el Reglamento sobre Procedimiento de Información y Atención de Quejas presentado por la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA).

Resolución No 88-09: Se envía a la Comisión de Reglamento Interno, el Reglamento sobre Procedimiento de Información y Atención de Quejas presentado por la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA).